

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba la novena actualización del Plan básico autonómico de Galicia.

I. Antecedentes.

El Plan básico autonómico de Galicia (PBA) fue aprobado por el Decreto 83/2018, de 26 de julio, y publicado en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) número 162, de 27.8.2018, así como en los cuatro boletines oficiales provinciales (BOP de A Coruña número 186, de 28.9.2018; BOP de Lugo número 224, de 28.9.2018; BOP de Ourense número 224, de 28.9.2018 y BOP de Pontevedra número 188, de 28.9.2018).

El Plan básico autonómico fue objeto de ocho actualizaciones, y la última de ellas fue aprobada por la Resolución de 16 de junio de 2025, de la directora general de Urbanismo (DOG número 116, de 19 de junio).

II. Normativa.

En la actualización del Plan básico autonómico se tiene en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, LSG).
- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, RLSG).
- Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico.

III. Consideraciones jurídicas y técnicas.

Según el artículo 90.4 del RLSG, el Plan básico autonómico debe actualizarse en función de los cambios derivados de las modificaciones de las afecciones sectoriales y de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, estos cambios resultarán directamente vinculantes desde su entrada en vigor y prevalecerán sobre la información reflejada en la cartografía del Plan básico autonómico. Sin embargo, esto se entiende sin perjuicio de la necesidad de que la cartografía del Plan básico autonómico se



actualice por resolución administrativa y se haga la publicación del correspondiente anuncio en el DOG con una periodicidad mínima anual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.4 del RLSG, en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, y en el artículo 13 del Decreto 142/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Vivienda y Planificación de Infraestructuras, en relación con el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia, la competencia para la actualización del Plan básico autonómico le corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la novena actualización cartográfica del Plan básico autonómico de Galicia resultante de la información recopilada y de la memoria de cambios que se integran como anexo I y anexo II de esta resolución.

La documentación de esta actualización podrá consultarse en los siguientes enlaces:

<https://territoriourbanismo.xunta.gal/gl/territorio-e-urbanismo/rexistro-de-ordenacion-do-territorio-e-urbanismo>

<http://mapas.xunta.gal/visores/pba/>

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de junio.

Tercero. De conformidad con el artículo 88 de la LSG y los artículos 212.1 y 213 del RLSG, la Dirección General de Urbanismo inscribirá de oficio la actualización del Plan básico autonómico de Galicia en el Registro de Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico de Galicia.

Cuarto. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2025

M^a Encarnación Rivas Díaz
Directora general de Urbanismo



ANEXO I**Información recompilada para la 9^a actualización cartográfica del PBA
(ACT2025_12)**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 90.4 del RLSG y en el artículo 9 del Decreto 83/2018, de 26 de julio, la Dirección General de Urbanismo solicitó de los diferentes organismos que aporten la información de su competencia que vincula al PBA. Al mismo tiempo, atendió a todas las alegaciones recibidas sobre el documento y las reenvió al organismo sectorial competente por razón de la materia.

2. Consta en el expediente administrativo de la novena actualización del PBA (ACT2025_12) la siguiente información:

Información aportada por organismos sectoriales

– Administración estatal:

- Instituto Geográfico Nacional.

– Administración autonómica:

- Dirección General de Planificación y Ordenación Forestal.
- Servicio de Infraestructuras Agrarias de Pontevedra.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Cámara Oficial Minera de Galicia.
- Instituto de Estudios del Territorio.
- Dirección General del Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Salud Pública.

Alegaciones de administraciones o particulares:

- Una alegación del Ayuntamiento de Ponte Caldelas y otra alegación del Ayuntamiento de Vigo, ambas relativas a los elementos de la lista de bienes del Catálogo del patrimonio cultural de Galicia, que consta en el anexo IX del PBA, que fue oportunamente trasladada al órgano sectorial competente en la materia para su valoración y corrección, si procede.



En cuanto a la alegación presentada el 18.11.2025 por el Ayuntamiento de Vigo sobre un error detectado en la localización de la Casa de Aires-Casa de Pousafoles, será debidamente integrada en la siguiente actualización del PBA conforme a la respuesta aún pendiente de remitir por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por su parte, la Dirección General de Urbanismo, en el ámbito de sus competencias en ordenación del territorio, aportó la información respecto a los instrumentos de ordenación del territorio aprobados desde la última actualización del documento.

También forma parte del expediente administrativo de la novena actualización del PBA (ACT2025_12) la información descargada desde las fuentes de acceso a la información digital actualizada que figuran en el anexo II de fuentes de información del PBA.

ANEXO II

Memoria de cambios de la 9^a actualización cartográfica del PBA (ACT2025_12)

1. Cambios en la infraestructura del visor del PBA:

1.1. Se implementa la conexión con la base de datos territoriales del Instituto de Estudios del Territorio en lo relativo a las delimitaciones de las zonas de las concentraciones parcelarias, que a su vez alimentan la infraestructura espacial propia del organismo autonómico Dirección General de Desarrollo Rural (<https://mapas.xunta.gal/visores/parcelaria/>), con el objeto de mostrar en todo momento su información geográfica actualizada.

Para conocer el historial de cambios de esta información debe acudirse a la infraestructura de datos espaciales de dicho organismo sectorial.

1.2. Se habilita, en las capas que publican datos externos vinculados (DEV) de la herramienta Selección de capas, el ícono URL, que permite acceder a las web y a las bases de datos propias de los organismos sectoriales para completar la información.

2. Cambios en la información geográfica del PBA:

2.1. Sistema de asentamientos.

Se agrupan en una única capa los asentamientos de población de Galicia, identificados según la última información disponible en las siguientes fuentes: Nomenclátor de Galicia 2003, INE y otros localizados en los instrumentos de planeamiento vigentes.



Además, se actualizan y se depuran los registros de esta capa agrupada eliminando los elementos que equivocadamente figuraban duplicados.

2.2. Instrumentos de ordenación del territorio

Se añaden las delimitaciones de los siguientes instrumentos de ordenación del territorio que alcanzaron su aprobación definitiva:

- OT-23-006 _Plan estructurante de ordenación de suelo empresarial del Polígono industrial de Bértoa, fase II, sectores A y B, en el ayuntamiento de Carballo (aprobación definitiva de 22.9.2025, DOG número 24, de 22.10.2025).
- OT-24-060 _Modificación puntual número 3 del Proyecto de interés autonómico del Parque empresarial de Mondoñedo, en el ayuntamiento de Mondoñedo (aprobación definitiva de 6.10.2025, DOG número 213, de 4.11.2025).
- OT-25-037 _Modificación no sustancial en el ámbito de las parcelas NE-1 y NE-2 del Proyecto sectorial PS-6 del área de usos complementarios de la ETEA, en el ayuntamiento de Vigo (aprobación definitiva de 27.10.2025, DOG número 215, de 6.11.2025).

2.3. Aguas.

Se actualiza la información relativa a la zona de policía estimada y a la zona de flujo preferente de la red hidrográfica de la CC.AA. de acuerdo a la información descargada de las URL facilitadas por las distintas confederaciones hidrográficas competentes (Aguas de Galicia (15.10.2025, 24.10.2025); Cantábrico (16.10.2025); Miño Sil (16.10.2025); Duero (16.10.2025, 24.10.2025, 25.10.2025)):

<https://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>

<https://nodoide.chcantabrico.es/nodoIDE/download-services.html>

<https://www.chminosil.es/es/ide-mino-sil>

<https://mirame.chduero.es/chduero/viewer>

<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua.html>

<https://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/home>



Pueden existir discrepancias entre la red hídrica del mapa base cartográfico del PBA (a escala 1/5 000) y las redes hidrográficas oficiales publicadas por las demarcaciones hidrográficas que pueden estar definidas a escalas de menor detalle. En concreto, la Demarcación Hidrográfica Miño-Sil publica su red oficial a escala 1/ 25 000.

En lo que se refiere a la zona de policía, se calculó una zona de influencia estimada de 100 m de ancho partiendo de la red hidrográfica oficial publicada por las demarcaciones hidrográficas (tipo línea y tipo área), que, en caso de la Demarcación Hidrográfica Galicia Costa, siguiendo las indicaciones de dicho organismo, no tuvo en cuenta la red de escorrentías ni los tramos de la red afectados por el DPMT.

2.4. Energía.

Se actualiza la información de la capa relativa a la posición de las infraestructuras (aerogeneradores; torres de medición; CT/SUB) de los parques eólicos en funcionamiento autorizados o en obras, de acuerdo con la información descargada el 21.10.2025 del geovisor del Registro Eólico de Galicia:

(<https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=4bae3fad95b6439bacef9d1a316765e9>).

2.5. Transporte.

Se actualiza la información de las capas relativas a la red de carreteras de la Comunidad Autónoma y su área de afección, de acuerdo a la información elaborada por el Instituto de Estudios del Territorio, que fue aportada el 24.10.2025.

Para la elaboración de esta capa se tuvo en cuenta la información descargada el 17.10.2025 del Catálogo de la red autonómica de carreteras de Galicia (<https://vivendaefraestruturas.xunta.gal/estradas/rede-autonomica/raega>) y la información descargada el 17.10.2025 del Catálogo de la red de carreteras del Estado (<https://www.transportes.gob.es/carreteras/catalogo-y-evolucion-de-la-red-de-carreteras/archivos-geometrias-rce>) y el 20.10.2025 del Centro Nacional de Información Geográfica (<https://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/home>), en lo que se refiere a las carreteras estatales en construcción.

Se actualiza la información de las capas relativas a la red de ferrocarril de la Comunidad Autónoma y su área de afección, de acuerdo a la información descargada el 21.10.2025 de la URL facilitada por el organismo sectorial (<http://ideadif.adif.es/>; <https://ideadif.adif.es/gservices/Tramificacion/wfs?request=GetCapabilities>)



2.6. Puertos.

Se actualiza la capa de información relativa a las señalizaciones de los puertos del Estado de acuerdo a la información descargada el 21.10.2025 de la URL facilitada por el organismo competente: (<https://portalaton.puertos.es/portalAton/facesanonimo/app/incidencias/lookup/listadoIncidencia.xhtml>).

2.7. Patrimonio cultural.

Se actualiza la información geográfica de varias capas relativas al patrimonio cultural de acuerdo a la información aportada por el órgano competente el 31.10.2025 y el 11.11.2025, que fue tratada según las indicaciones dadas por el personal de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En todo caso, los bienes contemplados en los catálogos de los instrumentos de planeamiento tiene a todos los efectos la consideración de bienes catalogados desde la fecha de aprobación definitiva de dicho instrumento.

Asimismo, los entornos de protección reflejados en la cartografía del PBA tienen un carácter subsidiario, prevaleciendo, en todo caso, los ámbitos definidos por la norma legal vigente, en particular, los definidos en los catálogos del planeamiento.

2.8. Costas.

Se actualiza la información de la capa relativa a la zona de influencia, de acuerdo a la información descargada el 1.10.2025 de la URL facilitada por el organismo competente (<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/costas-medio-marino/deslinde-dpmt.html>).

Se calculó una zona de influencia estimada de 500 m. En todo caso, prevalecerá la zona de influencia resultado de la medición desde la LRM publicada en tiempo real por el organismo sectorial competente.

2.9. Minería.

Se actualiza la información de la capa de los derechos mineros vigentes en la CCAA, de acuerdo a la información facilitada el 13.10.2025 por la Cámara Oficial Minera de Galicia



2.10. Acústica.

Se actualiza la información de la capa de información relativa a las áreas de incidencia acústica estimada de 200 m alrededor de la posición real de los aerogeneradores de los parques eólicos en funcionamiento, de acuerdo a la información descargada el 21.10.2025 del geovisor del Registro eólico de Galicia:

(<https://www.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=4bae3fad95b6439bacef9d1a316765e9>).

2.11. Varios.

Se actualiza la información relativa a las localizaciones de los crematorios de acuerdo a la información facilitada el 14.11.2025 y el 18.11.2025 por la Consellería de Sanidad.

3. Información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial.

La información geográfica actualizada del PBA en formato vectorial *shapefile* está contenida en un archivo comprimido que se identifica con la siguiente huella digital (algoritmo SHA-256 y formato hexadecimal en ASCII (base 16)):

2069082A041D0DC382F291900C9E8BD93796EEEE98CE29D6AB66CE9CEB71CCE1h.

No se incluye en este archivo comprimido la información geográfica que se incorpora al PBA mediante datos externos vinculados (DEV) con plataformas de los organismos sectoriales que poseen una infraestructura de datos espaciales propia.

4. Cambios en los documentos del PBA:

Como resultado de la información recibida y los cambios hechos en la información geográfica del PBA, se actualizan los siguientes documentos del PBA, todos ellos accesibles desde el visor cartográfico del PBA:

–Anexos.

- Anexo I: Marco legal.
- Anexo II: Fuentes de información.
- Anexo III: Instrumentos de ordenación del territorio.



- Anexo IV: Análisis de población.
- Anexo VII-VIII: Listado de asentamientos.

Este anexo sustituye, unifica, actualiza y depura la información contenida en los antiguos anexos VII y VIII referidos respectivamente a los asentamientos del PBA y a los núcleos derivados de los instrumentos de planeamiento vigentes.

- Anexo IX.I: Listado de bienes de interés cultural de Galicia.
- Anexo IX.II: Listado de bienes del Catálogo de patrimonio cultural de Galicia.
 - Planos:
 - Planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio.
 - Planos de delimitación de las afecciones sectoriales.

En caso de los planos deben entenderse actualizadas todas las series cartográficas del PBA generadas en formato PDF desde la herramienta «Imprimir» del visor PBA (escala 1:10.000 y escala libre).

La identificación de los asentamientos de población existentes se integran en los planos de delimitación de los ámbitos de aplicación de los instrumentos de ordenación del territorio y de las afecciones sectoriales.

- Catálogo:

Se actualiza la información del Catálogo del PBA.

